



Resolución Jefatural No. 084-2007-AGN/J

Lima, 27 FEB. 2007

Visto el Informe Técnico Legal N° 001-2007 –CGP-AGN del comité de Gestión Patrimonial de fecha 22 de Febrero de 2007, sobre la donación de Bienes Muebles dados de Baja, solicitado por la Institución Educativa N° 1037 Ramón Espinosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF de fecha 18.07.2001 se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad del Estado, el mismo que fue modificado por los Decretos Supremos N°107-2003-EF, N° 042-2006-2006-EF Y 164-2006-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de Baja por entidades Estatales, a favor de Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza;

Que, por Resolución Directoral Nro. 055-2006-AGN/OTA, se aprobó dar de baja a 268 bienes Muebles por Reparación Onerosa y 288 Bienes Muebles por causal de Obsolescencia Técnica, siendo comunicado este acto a la SBN y a la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL mediante Oficio N° 496-2006-AGN/OTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto supremo N° 013-2004-EF;

Que, habiendo transcurrido mas de treinta días (30) desde la comunicación realizada a la UGEL 03 y sin recibir respuesta de esta, es pertinente atender lo solicitado por la mencionada Institución Educativa y actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo del 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N°013-2004-EF;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, el Decreto Supremo N° 042-2006-EF- Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y sus modificatorias;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Donar a la Institución Educativa N° 1037 RAMÓN ESPINOSA los Bienes Muebles Dados de Baja por el Archivo General de la Nación mediante Resolución Directoral N° 055-2006-AGN/OTA, según anexo 01 y 02.

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Técnica Administrativa se encargará de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa-UGEL N° 03 y a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN.

55 FEB. 2005

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,,



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

